



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00151909-NEU-LEGAL#MCD - RENOV. CONTRATO INMUEBLE P/OFIC. SUBSE. DERECHOS HUMANOS.

VISTO:

El EX-2020-00151909-NEU-LEGAL#MCD, correspondiente al expediente generado en el sistema de Gestión Documental N° 8300-005963/2020 del registro de la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Ciudadanía; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Carlos H. Rodríguez N° 90, 1° y 2° piso, de la ciudad de Neuquén, donde funcionan las oficinas de la Subsecretaría de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Ciudadanía;

Que por lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaria de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en la que el estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscrito;

Que según lo solicitado por la señora Subsecretaria de Derechos Humanos, resulta fundamental tramitar la renovación del contrato de inmueble ya que cumple con los requisitos técnicos necesarios, tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado y el acceso que tiene a la Ciudadanía;

Que el contrato anterior operó su vencimiento en fecha 30 de abril del año 2020, por lo cual la Dirección Provincial de Administración se encuentra gestionando el reconocimiento de los pagos de los períodos comprendidos desde mayo de 2020 a junio de 2021, por EX-2020-00128978-NEU-LEGAL#MCD, EX-2020-00282197-NEU-LEGAL#MCD, EX-2021-0048084-NEU-LEGAL#MCD, EX-2021-00122054-NEU-LEGAL#MCD y EX-2021-00575448-NEU-LEGAL#MCD;

Que surge la conveniencia de renovar el contrato del inmueble por un período de veinticuatro (24) meses, a partir del día 01 de julio del 2021 con vencimiento el día 30 de junio del 2023;

Que el valor locativo será de pesos ciento treinta y cinco mil quinientos cuarenta con 00/100 centavos (\$135.540,00) mensuales para el período comprendido desde el día 01 de julio de 2021 hasta el día 30 de junio de 2022, de pesos ciento ochenta y tres mil 00/100 centavos (\$183.000,00) mensuales para el período comprendido desde el día 01 de julio de 2022 hasta el día 30 de junio de 2023, siendo el valor locativo total de pesos tres millones ochocientos veintidós mil cuatrocientos ochenta con 00/100 centavos (\$3.822.480,00.-);

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Oficina la Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia, la Dirección General de Asistencia Legal dependiente de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública y la Dirección General de Asuntos Legales dependiente del Ministerio de Ciudadanía;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64º, inciso 2º, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto N° 2758/95, Decreto N° 182/18, Decreto N° 183/18 y Decreto N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE Y APRUEBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Carlos H. Rodríguez N° 90, 1º y 2º piso, de la ciudad de Neuquén, donde funcionan las oficinas de la Subsecretaría de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Ciudadanía, C.U.I.T N° 30-71511504-9, entre el Estado Provincial y en carácter de usufructuaria y propietaria –donataria- del inmueble, la señora **MARÍA MARTHA JAMUT BEZERRA (R-0543)**, C.U.I.T. N° 27-22287405-5, por un período de veinticuatro (24) meses, a partir del día 01 de julio del 2021, con vencimiento el día 30 de junio del 2023, con opción a prórroga, y por un monto total de pesos tres millones ochocientos veintidós mil cuatrocientos ochenta con 00/100 (\$3.822.480,00.-).

Artículo 2º: **APRUEBASE** el tenor de la renovación del contrato de locación de inmueble a suscribir que forma parte integrante de la presente norma como **IF-2021-00668634-NEU-ADM#MCD** y **FACÚLTASE** al señor Ministro de Ciudadanía, Bq. Ricardo Corradi Diez, D.N.I N° 23.989.197, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** al Ministro de Ciudadanía, para autorizar y aprobar la prórroga prevista en el artículo 1º del presente, en caso de hacer uso de la mencionada, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General.

Con cargo al ejercicio 2021:

U.O. 02 - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

ACO 012 - CONDUCCIÓN SUPERIOR - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

JUR	SAF	U.O.	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
20	CD	02	03	02	00	03	02	00	000	1111	\$ 813.240,00.-

Con cargo al ejercicio 2022:

U.O. 02 - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

ACO 012 - CONDUCCIÓN SUPERIOR – SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

JUR	SAF	U.O.	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
20	CD	02	03	02	00	03	02	00	000	1111	\$ 1.911.240,00.-

Con cargo al ejercicio 2023:

U.O. 02 - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

ACO 012 - CONDUCCIÓN SUPERIOR - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

JUR	SAF	U.O.	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
20	CD	02	03	02	00	03	02	00	000	1111	\$1.098.000,00.-

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Ciudadanía, emítase la correspondiente orden de compra y prosíganse los trámites de liquidación y pago, conforme a las normativas vigentes.

Artículo 6°: Remítase copia de la presente norma legal a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Ciudadanía.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.